

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

C I R C U L A R N O. 03/2025

Toluca de Lerdo, México, a 13 de enero de 2025.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICIATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, POR EL QUE SE MODIFICA EL HORARIO OFICIAL DE LABORES DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C O N S I D E R A N D O

I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 101, 105 y 106, fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones, así como autorizar anualmente el calendario y horario oficial de labores del Poder Judicial.

II. En sesión ordinaria de nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, el Pleno del Consejo de la Judicatura autorizó el Horario Oficial de Labores para el año 2025, comunicado mediante Circular No. 115/2024 de diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro.

III. Para la Escuela Judicial del Estado de México se dispuso en la circular referida en el punto inmediato anterior que el horario de labores quedaría de la siguiente forma:

ÁREA	HORARIO	DÍAS	OBSERVACIONES
Escuela Judicial, región Toluca, personal operativo	12:00 a 21:00 hrs. (turno vespertino)	Lunes a Viernes	Con el personal que asigne y de acuerdo al rol que defina la Dirección General de la Escuela Judicial del Estado de México, se cubrirá el horario establecido, derivado de que las actividades académicas se extienden hasta las 21:00 horas.
	9:00 a 15:00 hrs. y de 17:00 a 19:00 hrs.	Martes a Sábado	Con el personal que asigne y de acuerdo al rol que defina la Dirección General de la Escuela Judicial del Estado de México, se cubrirá el horario establecido, derivado de que las actividades académicas se extienden a días sábados.
Escuela Judicial, región Tlalnepantla y Texcoco, personal operativo	09:00 a 18:00 hrs.	Lunes a Viernes	Con una hora de comida, dividida en dos turnos: de 13:00 a 14:00 y de 14:00 a 15:00 horas.

IV. En razón a que la planeación de actividades académicas de la Escuela Judicial del Estado de México, permite que sean desarrolladas en mayor medida de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas, sin que ello implique afectar la calidad del servicio, se requiere cambiar el horario oficial de labores referido en el considerando que antecede, para quedar de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (turno único), con una hora de comida.

Cuando por necesidades del servicio se requiera, deberán ser atendidas las actividades académicas programadas después de las 18:00 horas, así como de los días sábados.

V. La anterior disposición no altera las demás modalidades del horario oficial de labores previstas en la circular No. 115/2024.

Con fundamento en los artículos 101, 105, 106 fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se determina modificar el horario oficial de labores del personal adscrito a la Escuela Judicial del Estado de México, región Toluca, para quedar de la siguiente manera:

ÁREA	HORARIO	DÍAS	OBSERVACIONES
Escuela Judicial, región Toluca, personal operativo	9:00 a 18:00 hrs. (turno único)	Lunes a Viernes	Con una hora de comida. Las actividades académicas programadas después de las 18:00 horas, así como de los días sábados, serán cubiertas con el personal que asigne la Dirección General de la Escuela Judicial del Estado de México, conforme al rol establecido.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, Boletín Judicial y en la página web del Poder Judicial del Estado de México.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del catorce de enero de dos mil veinticinco.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Magistrado Fernando Díaz Juárez.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.